

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer, informando que el término de emplazamiento se encuentra vencido y la parte emplazada no ha comparecido. Santiago de Cali, noviembre 25 de 2020.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

RAD. 76001-31-03-010-2020-00028-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

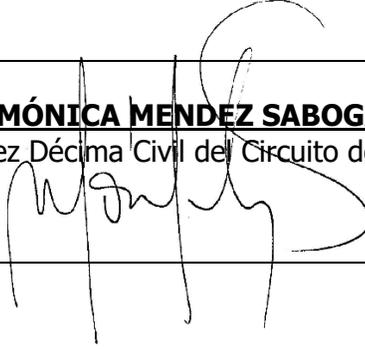
DESIGNAR como curador Ad Litem en representación de los demandados HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO y YORLADY TELLO PAREDES a:

GALINDEZ MURCIA	MARISOL	4452011- 3136279004	marisogalindez963@hotmail.com
--------------------	---------	------------------------	--

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos.**

NOTIFIQUESE esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

CO.